



Trujillo, 22 de Julio de 2022

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB**

**Vistas:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 952-2020-GRLL/GOB, de fecha 27 de noviembre del 2020, el expediente SGRH0020220001419 y sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se designó al M.C. Alan Antonio Alvarado Muñoz, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Otuzco - Unidad Ejecutora 408: Región La Libertad - Salud Otuzco de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;

Que, con Oficio N° 1265-2022-GRLL-GGR-GRS, de fecha 06 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Salud hace llegar la propuesta para el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Otuzco de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;

Que, con Informe N° 760-2022-GGR-GRA-SGRH-RFA, de fecha 14 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se ha verificado que la Dra. Cyntia Mileini Quesquén García, sí cumple con los requisitos establecidos por Ley y requisitos según MOF de la Entidad de acuerdo al puesto a ocupar. Adjuntando a su vez, la hoja de evaluación N° 006-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH;

Que, con Proveído N° 6253-2022-GGR, de fecha 18 de julio del 2022, la Gerencia General Regional, dispone que se elabore Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de Gobernación ha decidido dar por concluida la designación del M.C. Alan Antonio Alvarado Muñoz, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Otuzco – Unidad Ejecutora 408: Región La Libertad - Salud Otuzco de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, designándose en su lugar al la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Secretaría General y Subgerencia de Recursos Humanos y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Dar por Concluida**, a partir de la fecha, la designación del M.C. Alan Antonio Alvarado Muñoz, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Otuzco - Unidad Ejecutora 408: Región La Libertad - Salud Otuzco de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 2°.- Designar**, a partir de la fecha, a la **M.C. Cyntia Mileini Quesquén García**, en el cargo de confianza de **Director Ejecutivo de la Red de Salud Otuzco - Unidad Ejecutora 408: Región La Libertad - Salud Otuzco** de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.





**Artículo 3°.- Encargar** a la Red de Salud Otuzco - Unidad Ejecutora 408: Región La Libertad - Salud Otuzco de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

**Artículo 4°.- Disponer** que el funcionario designado a través del presente acto resolutivo, cumpla con lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 020-2019, concordante con el Decreto Regional N° 01-2019-GRLL/GOB, de fecha 05 de febrero del 2019, respecto a la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo al formato establecido por el citado Decreto de Urgencia en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses de la PCM.

**Artículo 5°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**Artículo 6°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

**Artículo 7°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**Artículo 8°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Salud y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente por  
DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS  
GOBERNACION REGIONAL(e)  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

FFGS/Cmrc

